



*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en  
1ª convocatoria el día 28 de junio de 2.018*

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Casas

**CONCEJALES**

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gómez

D. Francisco Javier López Martínez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Rizos Esteban.

En Orihuela el Tremedal a 28 de junio de dos mil dieciocho, siendo las doce horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

No asisten los Sres. Concejales D. Rafael Samper Miguel, D. Eduardo Jiménez Casas y D<sup>a</sup> Marina Casas Casas que han excusado previamente su asistencia.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N° 3-L OBRA “ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE IV”**

Se da cuenta de la Certificación n° 3-L de la obra “ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE IV”, incluida dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles del la Diputación Provincial de Teruel (FIMS) del año 2017, redactada por los Técnicos Directores de las obras D. Javier Lamata Alegría y D<sup>a</sup>. Esther



Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de cuarenta y seis mil setenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (46.074,34 €).

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3-L de las obras de “ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIO-CULTURAL, FASE IV”, redactada por los Técnicos Directores de las obras D. Javier Lamata Alegría y D<sup>a</sup>. Esther Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de cuarenta y seis mil setenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (46.074,34 €).

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de cuarenta y seis mil setenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (46.074,34 €) a EMILIO TORÁN SÁNCHEZ, como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 9 de fecha 15 de junio de 2018.

Tercero.- Remitir la citada certificación a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, como justificación de la subvención.

**TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1-L OBRA “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA”.**

Se da cuenta de la Certificación nº 1-L de la obra “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA DE ORIHUELA DEL TREMEDAL”, redactada por el Técnico Director de la obra D. Javier Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de nueve mil setecientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (9.770,75 €).

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 1-L de la obra de “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA DE ORIHUELA DEL TREMEDAL”, redactada por el Técnico Director de la obra D. Javier Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de nueve mil setecientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (9.770,75 €).

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de nueve mil setecientos setenta euros con setenta y cinco céntimos (9.770,75 €) a MANRIQUE SAMPER HERRANZ, como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura nº 4 de fecha 26 de junio de 2018.

**CUARTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº ÚNICA/EXCESOS OBRA “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA”.**

Se da cuenta de la Certificación nº Única de la obra “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA DE ORIHUELA DEL TREMEDAL”, redactada por el Técnico Director de la



obra D. Javier Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de ochocientos nueve euros con veinte céntimos (809,20 €).

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación N° Única de la obra de “RENOVACIÓN DE REDES EN CALLE NUEVA DE ORIHUELA DEL TREMEDAL”, redactada por el Técnico Director de la obra D. Javier Lamata Alegría que acredita la ejecución de obra por un importe de ochocientos nueve euros con veinte céntimos (809,20 €).

Segundo.- Reconocer la obligación de pago de ochocientos nueve euros con veinte céntimos (809,20 €) a MANRIQUE SAMPER HERRANZ, como empresa adjudicataria de las obras de referencia, Factura n° 5 de fecha 27 de junio de 2018.

### **QUINTO.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2019.**

Visto el anuncio publicado por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel (BOP TE, n° 83 de 3 de mayo de 2018) requiriendo a los Ayuntamientos propietarios de montes de Utilidad Pública y montes Consorciados para que solicitasen toda clase de aprovechamientos forestales que deseen realizar en los mismos durante el año 2019, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad los siguientes aprovechamientos forestales a realizar en los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento durante el año 2019:

- Aprovechamiento de MADERA, en el Monte n° 27 “Pinar de las Fuentes”:
  - Tres lotes de madera de 500 metros cúbicos como mínimo, cada uno de ellos.
- Aprovechamiento de PASTOS, en el Monte n° 27 “Pinar de las Fuentes”.
- Aprovechamiento de PASTOS, en el Monte n° 28 “El Rebollar”.
- Aprovechamiento APÍCOLA, en el Monte n° 28 “El Rebollar”.
- Aprovechamiento de TRUFAS, en el Monte n° 28 “El Rebollar”.
- Aprovechamiento de CAZA, en el Monte n° 28 “El Rebollar”.
- Aprovechamiento OCUPACIONES, en el Monte n° 27 “Pinar de las Fuentes”.
- Aprovechamiento MICOLÓGICO, en el Monte n° 27 “Pinar de las Fuentes” y en el Monte n° 28 “El Rebollar”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y



Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón en Teruel a los efectos oportunos.

**SEXTO.- APROBACIÓN BASES DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2018.**

Visto el borrador de la convocatoria en la que se desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de las actividades propias de las Asociaciones Culturales de Orihuela del Tremedal, año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia competitiva, con el texto que figura a continuación:

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE ORIHUELA DEL TREMEDAL, AÑO 2018**

**Primero.- Convocatoria.**

Se convocan subvenciones en materia de apoyo económico para la realización de las actividades propias de las asociaciones culturales.

**Segundo.- Cuantía y financiación.**

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe de 7.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 3380.48000.

**Tercero. Cuantía máxima de la subvención.**

El importe de cada subvención se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible, estableciéndose como límite máximo subvencionable hasta el 40 % del presupuesto justificado de la actividad.

Cuando el crédito no sea suficiente para todas las presentadas, las subvenciones se ponderarán mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- La continuidad de las actividades respecto de años anteriores. Hasta 25 %.
- La participación activa del mayor número de usuarios. Hasta 25 %.
- La implicación económica y humana de la asociación solicitante en el proyecto. Hasta 25 %.



- La repercusión de las actividades en la localidad, por los actos para el público realizados. Hasta 25 %.

#### **Cuarto.- Objeto.**

Las subvenciones tienen por objeto incentivar actividades culturales en su más amplia acepción (música, teatro, imagen, artes plásticas, publicaciones, etc.), para la promoción cultural y el fomento de asociacionismo.

La finalidad de las subvenciones es atender gastos necesarios para el buen desarrollo de la actividad subvencionada, quedando expresamente excluidos:

- Los gastos de mantenimiento (alquiler local, gastos de luz, teléfono, suministros...), salvo los directamente vinculados con la actividad cultural de que se trate.
- Viajes meramente recreativos y gastos de transporte o locomoción a otras localidades, salvo los directamente necesarios para la realización de la actividad cultural de que se trate, siempre que no estén pagados por otra entidad, y no se reciba ninguna contraprestación o ayuda por la realización de la actividad que motive el desplazamiento.
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad...).
- Gastos de orquestas, disco-móvil, charangas...etc.
- Cursos / concursos gastronómicos y catas.
- Premios de concursos y/o certámenes.
- Cursos/charlas de carácter educativo incluidos en el currículo de formación reglada tales como formación en idiomas, informática y similares.
- La compra de uniformes, trajes, camisetas ... etc.
- Cualquier tipo de equipamiento para la asociación.
- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.

#### **Quinto.- Régimen.**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención.**

Pueden ser beneficiarios las asociaciones culturales con sede en Orihuela del Tremedal.

Será preceptivo que las Asociaciones de hallen inscritas con tal carácter, en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **Séptimo.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de un mes desde la convocatoria, conforme al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales.



**Octavo.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.**

Las solicitudes de subvención serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Noveno.- Plazo de resolución, notificación y aceptación de la subvención.**

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo de dos meses desde su presentación. En caso de no producirse resolución expresa en dicho plazo, se entenderán desestimadas. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si no se renuncia expresamente en el plazo de 15 días desde la notificación de la concesión.

**Décimo.- Recursos, plazo y forma de interposición.**

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta la resolución o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimoprimer.- Forma y plazo de justificación.**

Las subvenciones se justificaran hasta el 1 de diciembre de 2018, con una memoria explicativa de cada actividad realizada, conforme al modelo normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, acompañada de las facturas y los justificantes de pago de los gastos originados por las mismas.

**Decimosegundo.- Forma de pago.**

El pago de la subvención se realizará antes del 31 de diciembre de 2018.

**Decimotercero.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad; sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Decimocuarto.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el título V de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.”

**SEGUNDO.** Suministrar a las Asociaciones Culturales del municipio la información y documentación necesaria para que presenten las solicitudes conforme al modelo normalizado.

**TERCERO.** Publicar la presente resolución que contiene la mencionada convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal.



**SÉPTIMO.- SEMANA CULTURAL 2018.**

A continuación, se somete a conocimiento de la Corporación el Programa de la XXII SEMANA CULTURAL, a celebrar del 28 de julio al 5 de agosto de 2018.

Considerando el hecho de que la Semana Cultural, es una manifestación tradicional, constituyendo un hecho lúdico, cultural y festivo muy importante en el Municipio, siendo numerosos visitantes los que se acercan hasta ella.

Considerando que el Programa de Actos debe ir dirigido a todos los grupos de población, y colmar las más variadas expectativas, desde lo puramente festivo hasta la vertiente musical, pasando por actividades que permitan el disfrute en familia, además de aquellas dirigidas principalmente a los jóvenes.

Considerando que en este Programa de Actos se han implicado numerosas y significativas entidades y colectivos de nuestro Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.-** Aprobar el Programa Oficial de actos de la XXII SEMANA CULTURAL DE ORIHUELA DEL TREMEDAL 2018, el cual se halla en el expediente.

**OCTAVO.- ACTUACIONES MUSICALES 2018.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los presupuestos presentados para la contratación de los espectáculos musicales a celebrar durante las Fiestas Patronales, Feria Ganadera y San Millán del año 2018:

- Arbués: por el precio de 12.000,00 € más IVA., incluye parque infantil.
- Sonorizaciones Dream: por el precio de 14.400,00 € más IVA.
- Pascual Lleo Blesa: por el precio de 14.750,00 € más IVA.
- Límite Espectáculos: por el precio de 14.000,00 € más IVA.

La Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Límite Espectáculos, con domicilio en Utrillas (Teruel), con CIF núm. B-44193795, por el precio de catorce mil euros (14.000,00 €) mas I.V.A. las siguientes orquestas y actuaciones:





- 8 de septiembre Orquesta “ENQK2”.
- 9 de septiembre, Orquesta “Embrujada”.
- 10 de septiembre Orquesta “Texas”
- 11 de septiembre Orquesta “Espectáculo Music”
- 22 de septiembre Orquesta “Nueva Samurai”.
- 10 de noviembre Orquesta “Avenida Sur”.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Casas para la realización de cuantas actuaciones, firma del contrato y toda la documentación que sea precisa para la ejecución de dicho acuerdo.

### **NOVENO.- CUENTA GENERAL 2017.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe Favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercera: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal del ejercicio 2017.

Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.





**DÉCIMO.- MEJORA DE LA RED DE SENDEROS DE ORIHUELA DEL TREMEDAL.**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la mejora de la red de senderos de Orihuela del Tremedal, la Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación.

**DÉCIMOPRIMERO.- SOLICITUDES VECINOS.**

A) ELVIRA ESPINOSA MIGUEL.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 372 de 9 de mayo de 2.018, por D<sup>a</sup>. Elvira Espinosa Miguel, en el que solicita la baja definitiva del servicio de agua potable a domicilio en la parcela 66 del polígono 9, que figura a nombre de Tremedal Espinosa Miguel, en el que no hay suministro de energía eléctrica.

La Corporación tras deliberación en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Único.- Comunicar a D<sup>a</sup>. Elvira Espinosa Miguel que este Ayuntamiento procederá a anular la acometida de agua en la parcela 66 del polígono 9 (contribuyente Tremedal Espinosa Miguel), cortando el suministro de agua y una vez realizado se le dará de baja definitiva en el padrón de agua.

Si el interesado en un futuro quisiera hacer uso de este servicio deberá solicitar la conexión a la red general de agua y abonar los derechos de acometida íntegramente.

**DÉCILOSEGUNDO.- INFORMES ALCALDÍA.**

No se formularon.

**DÉCIMOTERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 51 AL 78 DEL AÑO 2018.**

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto nº 51 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho al decreto nº 78 de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.



**DÉCIMOCUARTO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.**

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de abril, mayo y junio de 2018, Registro de Entrada del N° 327 al 509 y Registro de Salida del N° 425 al 645.

**DÉCIMOQUINTO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 28 de junio de 2.018, del n° 257 al 370 del año 2018 y del estado de la existencia a 28 de junio de 2.018.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

**DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**